

INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS AL INFORME DE OBJECIONES Y CONTRAPROPOSICIONES A LAS TARIFAS PROPUESTAS POR LA CONCESIONARIA WILL S.A. PARA LOS SERVICIOS AFECTOS A FIJACIÓN TARIFARIA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2010-2012

1 INTRODUCCION

El 25 de Septiembre de 2009 la Subsecretaría estableció las Bases Técnico-Económicas Definitivas, en adelante “BTE”, para el proceso complementario de fijación de tarifas a la concesionaria WILL S.A. Posteriormente, dando cumplimiento a lo establecido y en la fecha publicada por Subtel en el sitio WEB de difusión de los procesos tarifarios, la concesionaria presentó su Estudio Tarifario el día 26 de febrero de 2010. El 24 de Junio de 2010 los Ministerios emitieron su Informe de Objeciones y Contraproposiciones, en adelante “IOC”.

Mediante el presente documento de modificaciones e insistencias, la concesionaria ejerce el derecho de incorporar las modificaciones pertinentes al IOC, la que se explican y justifican debidamente.

Este Informe de Modificaciones e Insistencias se presenta en los archivos “IMI_WILL (2010).pdf”, que contiene el presente texto, y el archivo auxiliar “IMI_WILL (2010) Reservado.xls” que le acompaña.

La concesionaria ha estimado no recurrir a una comisión pericial para acompañar sus planteamientos, ya que ese mecanismo tiene un alto costo y un bajo aporte efectivo, lo que se puede comprobar en base a los resultados de los procesos anteriores.

2 ASPECTOS GENERALES DEL INFORME DE OBJECIONES Y CONTRAPROPOSICIONES

El “INFORME DE OBJECIONES Y CONTRAPROPOSICIONES” se publicó en el sitio WEB de difusión de los procesos tarifarios en la fecha indicada, conteniendo los archivos “ioc_will.pdf” y “ET_WILL_Modelo_Reservado_sf_IOC_Final.xls”. Posteriormente, con un día de retraso, se complementó la entrega con el archivo “memoria_calculo_beta_is.xls”

El archivo “ET_WILL_Modelo_Reservado_sf_IOC_Final.xls” se encontraba imposibilitado de realizar el cálculo de la tarifa y nunca fue posible repararlo completamente a pesar de la solicitud en tal sentido dirigida al remitente del mismo, no siendo posible, en definitiva, reproducir en el modelo las tarifas que la Autoridad propone en el IOC.

No obstante lo anterior, y siguiendo la secuencia de las objeciones contenidas en el informe “ioc_will.pdf” hemos podido ver los valores asociados a las diversas objeciones planteadas en ese informe y en base a ello hemos elaborado los comentarios que se resumen más adelante.

Como comentario general, deseamos hacer presente que discrepamos de la manera de abordar el estudio por parte de esa Autoridad al exigir que le sean presentados parámetros de funcionamiento de la empresa real, como precios y cantidades, y sustituir con ellos a aquellos parámetros de la empresa eficiente.

3 MODIFICACIONES E INSISTENCIAS

Este informe sigue, para efectos de facilitar su lectura, el orden contenido en el IOC.

1.1 Distribución comunal de la demanda de WILL (O&C N° 3)

En el informe IOC se señala el principio de considerar solamente como competidores a las empresas que operan efectivamente en cada comuna de acuerdo con la información oficial de líneas informada en el STI. Se rechaza la propuesta de la concesionaria de considerar un incremento futuro de competidores en base a la experiencia histórica reciente.

Basados en el mismo principio, consideramos que se debe considerar para estos propósitos sólo la demanda originada en aquellas comunas en las cuales WILL tiene autorización para operar en la fecha Base. Es decir, se debe desestimar a las comunas de La Florida, La Pintana, Lo Prado y Quinta Normal como parte de aquellas que aportan demanda a WILL y que se muestran como participantes en el IOC.

1.2 Cantidad de compañías competidoras en cada comuna (O&C N° 3)

En el estudio que acompaña al IOC se muestran las compañías competidoras de WILL en cada comuna de la región Metropolitana.

En esa lista se indica la cantidad líneas que cada compañía explotaría en cada una de esas comunas.

Se hecha de menos en ese listado la presencia de compañías tales como Convergía, IFX Networks, Netel, Stel y Telestar las cuales tienen presencia regular en el mercado según se desprende de los informes de tráfico enviados al STI por WILL. Asimismo, se incluye en el IOC a la compañía Fullcom pero no se le asignan líneas en ninguna comuna, lo cual contradice también la experiencia cotidiana.

Se solicita que sea revisada la lista de competidores en la región metropolitana y se la adapte a la genuina presencia de esas compañías en el mercado competitivo.

1.3 Estimación del Tráfico Sujeto a Tramo Local (O&C N° 4)

Se analizan las Hojas “Demanda de Líneas y Tráfico” y “Tráfico Promedio Abonado” contenidas en el archivo “ET_WILL_Modelo_Reservado_sf_IOC_Final.xls” incluido en el IOC.

En la Hoja “Tráfico Sujeto a TL” de la planilla “IMI_WILL (2010) Reservado.xls” de muestran los tráficos informados por WILL al STI y los valores que se leen en el IOC.

Los detalles se muestran en la Hoja y el resumen en la Tabla siguiente:

COMPARACION INFORME WILL AL STI - INFORME IOC				
RESUMEN	Período:	200904	200905	200906
Tráfico Total sujeto a Tramo Local (min mes)	WILL	292.706	303.647	302.800
	IOC	345.424	349.902	344.578
Tráfico promedio sujeto a Tramo Local Móvil, Especiales y Rural (min por abonado)	WILL	7,02	6,97	6,66
	IOC	8,28	8,04	7,58

Solicitamos que se revise la asignación de tráfico sujeto tramo local y que ellos se atengan sólo a lo tráficos que se tarificarán a Tramo Local según las Bases.

1.4 Estimación del Tráfico promedio mensual por abonado sujeto a Tramo Local Móvil, Especiales y Rural. (O&C N° 5)

En el IOC se hace una evaluación promedio basado en los tráficos informados al STI en todo el año anterior al 30 de Junio de 2009, la fecha Base. El resultado obtenido se emplea como Tráfico Promedio para el Año 0 del estudio.

Considerando que los tráficos locales promedio por abonado, en sus distintas categorías, han venido decreciendo monótonicamente en los últimos tiempos por causas que no son del caso detallar, pero que se verifican en la información oficial, la propuesta del IOC no se condice con el comportamiento real de las compañías locales e introduce una distorsión en el estudio al elevar la demanda inicial a valores que superan en mucho al comportamiento real de una compañía local modelo que se inicia en el año base.

En efecto, en el IOC se emplea un valor promedio de 9,8 min/abonado al mes en circunstancias que un análisis del último trimestre antes de la fecha Base arroja 7,96 min/abonado al mes en el propio IOC y sólo 6,88 min/abonado al mes según lo informado por WILL al STI. (Ver comentario anterior en el párrafo 0).

Solicitamos que, considerando que las variaciones históricas de los tráficos locales para el Año 0 del estudio se estimen a partir de los datos del último trimestre antes de la fecha Base.

1.5 Radios de cobertura de BTS. (O&C N° 8)

En el IOC se objeta el margen de penetración en edificios de 30 dB plano para todos los tipos de entorno contemplado en el ET de WILL y contrapropone valores empleados en los procesos de las móviles.

El diseño de red de las móviles se efectuó en la banda de 1.900 MHz mientras que WILL ocupa la banda de 900 MHz. La experiencia indica que las pérdidas de penetración en la banda de 900 MHz son superiores a las experimentadas en 1.900 MHz debido, principalmente, al efecto eléctrico de las aberturas.

Solicitamos que se reconsidere este factor y se contemple pérdidas de 30 dB para entornos denso-urbanos, 21 dB para las zonas urbanas y 15 dB para las zonas rurales.

1.6 Arriendo del Espectro. (O&C N° 16)

En el IOC se objeta la inclusión de este costo. Se contradice así el enfoque de la autoridad utilizado en la tramitación del estudio tarifario para el Cargo de Acceso, que ahora se complementa, en donde sí se contemplaron costos por este concepto. Se pasa por alto que la concesionaria no es la titular de las concesiones del espectro utilizado y que el mantener un espectro conlleva costos, comenzando con el pago de los derechos de uso establecidos en la propia Ley.

Solicitamos que se reponga el costo de arriendo del espectro en la forma contemplada en el estudio tarifario presentado por WILL.

1.7 CTLP, CID y Tarifas. (O&C N° 29)

En el IOC se objeta que no hayan sido presentadas tarifas distintas para el Tramo Local a móvil versus Tramo Local al resto.

Ello es así porque las Bases no contemplan una tarifa diferenciada en la forma como se plantea en el IOC.

Solicitamos que se fije una tarifa única para el Tramo Local tal como se señala en las Bases.